



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial
División hidráulica del Miño —
Anuncio y nota-extracto.

Distrito forestal de León. — *Subasta de aprovechamientos forestales.*

Jefatura industrial. *Anuncio sobre penas y medidas.*

Servicio de higiene y sanidad pecuarias. — *Circular.*

Administración municipal
Edictos de Alcaldías.

Entidades menores
Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia
Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León. — *Rescurso interpuesto por el Letrado don Eustasio García.*

Edictos de Juzgados.
Cédulas de citación.

Comandancia de Obras, Reserva y Parque de Ingenieros, 8.ª Región.
— *Anuncio.*

Anuncio particular.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.). S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 13 de Mayo de 1930)

DIVISIÓN HIDRÁULICA DEL MIÑO

Anuncio y nota-extracto

La Sociedad anónima «Minero-Siderúrgica de Ponferrada» ha presentado, de acuerdo con su petición publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, correspondiente al día 29 de Marzo último, el proyecto de las obras para el aprovechamiento de cien litros por segundo de tiempo del río Cueta, con destino a la refrigeración de condensadores de una central termo-eléctrica.

Las obras que se proyectan, y que radican en término del Ayuntamiento de Villablino, consisten en aprovechar para la toma de agua, una presa ya existente, construyendo una ataguía que permita la entrada del agua, que será conducida por una tubería de hormigón de 0,35 metros de diámetro. Esta tubería se desarrolla por la margen derecha del río Cueta, en una longitud de 90 metros y termina en dos depósitos de decantación y sedimentación, y de los cuales toman las bombas correspondientes a los servicios que la necesitan. Excepto la pequeña cantidad de agua que se necesita para reponer la alimenta-

ción de las calderas y otros usos, toda la restante utilizada por el condensador de superficie se devuelve al río a los 1.060 metros del punto de toma.

Toda la instalación de la tubería se hace en terrenos de dominio público.

El expediente y proyecto estarán de manifiesto en la Sección de Fomento del Gobierno civil de la provincia de León, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, para que puedan ser examinados por quien así lo desee.

Lo que se hace público, para que los que se crean perjudicados por esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo arriba indicado, en el Gobierno civil de León, o en la Alcaldía de Villablino; debiendo recordar que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la vigente Ley de Aguas, los que se consideren con derechos a las aguas de que se trata, tienen la obligación de acreditarlos en forma durante la información pública de la concesión que se solicita.

Oviedo, 30 de Abril de 1930. — El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

DISTRITO FORESTAL DE LEON

EJECUCIÓN del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1929 a 1930 aprobado por Real orden de 30 de Septiembre de 1929

SUBASTAS DE MADERAS, LEÑAS Y BREZOS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de maderas que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejos de los respectivos pueblos propietarios en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones generales de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 13 de Noviembre de 1929.

Número del monte	AYUNTAMIENTOS	División del arroyo	PERTENENCIA	MADERAS			FECHA Y HORA EN QUE TENDRÁN LUGAR LAS SUBASTAS			Presupuesto de indemnizaciones Pesetas
				ESPECIE	Volumen en rollo y con corteza	TASACIÓN	MES	Día	Hora	
123	Barrios de Luna	1	Mora	Roble	25	500	Junio	1	9	41,70
208	Riello	1	Socil	Idem	20	400	Idem	1	9	32,40
267	Villablino	1	Riosouró	Idem	75	1.500	Idem	1	9	108,50
416	Acebedo	1	La Uña	Idem	10	150	Idem	1	9	16,35
417	Idem	1	Acebedo	Idem	10	150	Idem	1	12	16,35
418	Idem	1	Idem	Brezo	50 estéreos	15	Idem	1	12'30	17,50
14	Quintana del Castillo	1	Oltegos	Idem	100 idem	75	Idem	1	9	34,10
65	Villagatón	5	Brañuelas y Villagatón	Idem	500 idem	375	Idem	2	12	103,50
68	Idem	5	Requejo y Coris	Idem	400 idem	300	Idem	2	9	77,70
432	Boca de Huérgano	1	Portilla	Haya	10	100	Idem	1	9	16,35
432	Idem	1	Idem	Roble	10	150	Idem	1	9,30	16,35
438	Burón	1	Vegacarneja	Haya	40	600	Idem	3	9	61,45
445	Idem	1	Burón	Idem	50	750	Idem	4	9,30	76,90
449	Idem	1	Polvorado	Brezo	50 estéreos	15	Idem	5	10	17,50
476	Puebla de Lillo	1	Cañal	Haya	10	100	Idem	1	9	16,35
485	Idem	1	Lillo	Pino	25	375	Idem	1	11,30	41,70
487	Maraña	1	Maraña	Haya	20	300	Idem	6	9	32,70
490	Oseja de Sajambre	1	Oseja de Sajambre	Idem	80	1.200	Idem	1	9	118,50
490	Idem	1	Idem	Brezo	100 estéreos	30	Idem	1	9,30	34,10
494	Posada de Valdeón	1	Santa Marina	Haya	15	225	Idem	2	10	22,50
499	Puebla de Lillo	1	Campesolillo	Idem	10	100	Idem	1	9	16,35

522	Riario	1	Carande	15	384	Junio	1	9	22,750
530	Pedrossa del Rey	1	Salio	40	600	Idem	2	9,300	61,40
531	Idem	1	Pedrossa del Rey	10	200	Idem	2	11	16,35
531	Idem	1	Idem	40	600	Idem	2	11,30	61,40
567	Vegamián	1	Rucayo	10	150	Idem	2	10	16,35
568	Idem	1	Utrero	10	150	Idem	2	12	16,35
568	Idem	1	Idem	10	100	Idem	2	12,30	16,35
563	Idem	1	Quintanilla	5	75	Idem	2	15	8,50
583	Crámenes	1	Villayandra	10	200	Idem	1	9	16,35
608	Matallana	1	Paradvé	200	estéreos	Idem	1	9	68,20
682	Pola de Gordón	1	Paradilla	10	100	Idem	1	9	16,35
688	Idem	1	Cabornera	10	150	Idem	2	10	16,35
914	Vega de Espinareda	1	Sésamo	60	1.200	Idem	1	10	86,40
80	Quintana y Congosto	1	Palacios de Jamuz	165	piezas	Idem	3	10	10,00
71	Castrocontrigo	1	Pobladura de Yuso	45	Idem	Idem	1	10	7,50

MINAS

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MI-
NERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez, vecino da León, en representación de D. Gorgonio Torre Sevilla, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 24 del mes de Abril, a las once, una solicitud de registro pidiendo la mina de hulla llamada 3.^a Demasia a Maria, sita en término Caballos de Arriba, Ayuntamiento de Villablino. Hace la designación de la citada mina, en la forma siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas «Maria» número 3.925; «Manolo 4.» número 4.907; «Ponferrada número 28» número 601, y «2.^a Demasia a Maria» número 5.717, quedando cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912. El expediente tiene el núm. 8.746.

León, 8 de Mayo de 1930.—**Pio Portilla.**

JEFATURA INDUSTRIAL

PESAS Y MEDIDAS

La comprobación periódica anual de las pesas, medidas y aparatos de pesar en los Ayuntamientos del partido judicial de Valencia de Don Juan, se verificará en los días y horas que a continuación se expresan:

- Ardón, el 22 de Mayo, a las diez.
- Valdeovimbre, el 22 de idem, a las catorce.
- Villacé, el 23 de idem, a las diez.
- Villamañán, el 23 de idem, a las catorce.
- San Millán de los Caballeros, el 24 de idem, a las diez.
- Villademor de la Vega, el 24 de idem, a las catorce.
- Toral de los Guzmanes, el 24 de idem, a las diez y seis.
- Algadefe, el 26 de idem, a las diez.
- Villamandos, el 26 de idem, a las catorce.
- Villaquejida, el 26 de idem, a las diez y seis.
- Cimanes de la Vega, el 27 de idem, a las diez.
- Villafer, el 27 de idem, a las catorce.
- Campazas, el 27 de idem, a las diez y seis.
- Villaornate, el 28 de idem, a las diez.
- Castrofuerte, el 28 de idem, a las once.
- Fresno de la Vega, el 31 de idem, a las diez.
- Cubillas de los Oteros, el 31 de idem, a las catorce.
- Cabreros del Río, el 31 de idem, a las diez y seis.
- Campo de Villavidel, el 2 de Junio, a las diez.
- Villanueva de las Manzanas, el 2 de idem, a las catorce.
- Corbillos de los Oteros, el 2 de idem, a las diez y seis.
- Santas Martas, el 3 de idem, a las diez.
- Gusendos de los Oteros, el 3 de idem, a las catorce.
- Pajares de los Oteros, el 3 de idem, a las diez y seis.
- Valderas, el 4 de idem, a las diez.
- Gordoncillo, el 5 de idem, a las diez.

León, 8 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

Fuentes de Carbajal, el 6 de idem, a las diez.	Matanza, el 7 de idem, a las catorce.	Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades municipales y que éstas a su vez lo hagan saber a los interesados, en virtud de precepto reglamentario.
Valdemora, el 6 de idem, a las catorce.	Izagre, el 9 de idem, a las diez.	León, 12 de Mayo de 1930.—El
Castilfalé, el 6 de idem, a las diez y seis.	Valverde Enrique, el 9 de idem, a las catorce.	Ingeniero Jefe, Luis Carretero.
Villabraz, el 7 de idem, a las diez.	Matadeón de los Oteros, el 9 de idem, a las diez y seis	

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE LEÓN

MES DE ABRIL DE 1930

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Individuos de una especie	Individuos de otra especie	Carrales	Refractos o serotinos	Quedan enfermos
Carbunco bacteriádiano.....	Valencia.....	Valdemora.....	Bovina.....	1	1		1	
Idem.....	Astorga.....	Llamas.....	Idem.....	1	1		1	
Coriza gangrenoso.....	Ponferrada.....	Ponferrada.....	Idem.....	1				1
Carbunco sintomático.....	Riaño.....	Salamón.....	Idem.....		3		3	
Aborto epizootico.....	Villafranca.....	Villafranca.....	Idem.....	1				1
Idem.....	Riaño.....	Riaño.....	Idem.....		12			12
Viruela.....	La Vecilla.....	La Robla.....	Ovina.....	507	137		108	325
Pulmonía contagiosa.....	Sahagún.....	Cea.....	Porcina.....	2			2	
Peste porcina.....	Villafranca.....	Sobrado.....	Idem.....	6				6
Idem.....	La Bañeza.....	Riego de la Vega.....	Idem.....	17	9	11	15	17
Idem.....	Sahagún.....	Villazanzo.....	Idem.....		96		17	79
Sarna.....	León.....	Garrafe.....	Caprina.....					
TOTALES.....				30	631	148	153	423

León, 5 de Mayo de 1930.—El Inspector provincial interino, Angel Santos:

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Truchas

Rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento por el Alcalde y Depositario, correspondientes al año 1929, y fijadas por la Comisión permanente, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, para oír reclamaciones.

Truchas, 27 de Abril de 1930.—El Alcalde, Francisco Liébana.

Alcaldía constitucional de Vegas del Condado

En méritos de lo dispuesto en el artículo 254 del Reglamento de 30 de Mayo de 1928 y a los efectos de proceder a la constitución de la Junta pericial del Catastro de esta localidad quedan expuestas al público:

1.º Las adjuntas listas o relaciones de propietarios y contribuyentes por rústicos, urbana y montes particulares vecinos y forasteros de este término municipal que habrán de elegir en su día a los contribuyentes que les hayan de representar como vocales, en el seno de dicha Junta.

2.º El certificado del acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente en sesión del día 11 del pasado Abril, designando dos de los mayores contribuyentes que deben integrardicha Junta pericial.

Los referidos documentos estarán expuestos al público por término de siete días, y durante dicho plazo se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que se presenten por los interesados o sus representantes legítimos, sobre impugnaciones o exclusiones en las listas referidas o sobre los nombramientos hechos por la

Comisión municipal permanente, advirtiéndose que una vez terminado el periodo de exposición, el Ayuntamiento pleno dentro del tercer día resolverá, en su caso, las reclamaciones presentadas.

Y para conocimiento de los interesados, se publica el presente en Vegas del Condado, 1.º de Mayo de 1930.—El Alcalde accidental, Rogelio González.

Alcaldía constitucional de Laguna Dalga

Confeccionado el apéndice para el amillaramiento de la riqueza rústica que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de este municipio para el próximo año de 1931, y practicado por la Junta pericial del catastro el recuento general de ganados que termina la regla 3.ª del artículo 254

del Reglamento de la contribución territorial, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término reglamentario que determina el expresado Reglamento, para que los contribuyentes interesados puedan presentar las reclamaciones que procedan, pues pas. do dicho plazo no se admitirá ninguna.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes a quienes pueda interesar, se anuncia el presente en Laguna Dalgá, a 8 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Francisco Garmón.

Alcaldía constitucional de Pedrosa del Rey

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, se halla expuesto al público por el plazo de diez días, durante los cuales y cinco más, podrán formular los interesados ante esta Alcaldía las reclamaciones que crean justas.

Pedrosa del Rey, a 9 de Mayo de 1930.—El Alcalde, José Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Los Barrios de Salas

Acordado por la Corporación municipal, en su sesión extraordinaria correspondiente al día 6 del mes en curso y en relación al acuerdo tomado por la misma de fecha 23 del pasado mes de Marzo, ha sido preciso reconocer que la reclamación entablada por la parroquia de Villar, sea justa por la gravada que ha sido al formarse el repartimiento de utilidades del pasado ejercicio de 1929, conforme a las disposiciones del artículo 523 del vigente Estatuto municipal, cuyo acuerdo ha sido derogado por la misma razón; y en su virtud la Corporación acordó la concesión de una bonificación a dicha parroquia de Villar, de dos mil pesetas, con cargo al capítulo de resultados que deben existir a la liquidación del presupuesto y repartimiento de su ejercicio de 1929, ya que cubiertas se encuentran las necesidades del pre-

supuesto ordinario para 1930, pero que a esta transferencia entre las existencias resultantes y la bonificación acordada, se le dé la tramitación legal y se anuncie al público para oír reclamación.

Y teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 219, capítulo 5.º del vigente Estatuto municipal, en relación con el artículo 12 del Reglamento de Hacienda, se anuncia al público para oír reclamaciones, por el plazo legal de diez días.

Los Barrios de Salas, a 26 de Abril de 1930.—El Alcalde accidental, Isidro Vázquez.

Alcaldía constitucional de Cabañas Raras

Terminado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal de este Ayuntamiento para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días y tres más para oír reclamaciones, transcurridos los mismos no serán admitidas las que se presenten, debiendo apoyarse las que se formen en hechos precisos y concretos.

Cabañas Raras, a 3 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Juan Antonio Marqués.

Alcaldía constitucional de Boñar

Debiendo efectuarse el pago del último plazo de las obras del Madero público de esta villa, se hace saber por medio del presente, a cuantas personas tengan que reclamar cantidades del contratista, por suministro de materiales o jornales por trabajos prestados, pueden interponer las oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días, a contar de la inserción de éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Boñar, 6 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Herminio Rodríguez Díez.

Alcaldía constitucional de San Emiliano

Formado por la Junta general el repartimiento sobre utilidades para el corriente año, se halla de mani-

fiesto al público por término de quince días en esta Secretaría, durante las horas de oficina, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal, debiendo advertir que según el párrafo 2.º del artículo 510 las reclamaciones podrán versar sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación o sobre las modificaciones, tanto de los reclamantes como de cualquiera otra persona comprendida en el repartimiento.

San Emiliano, 10 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Francisco Fernández.

Alcaldía constitucional de Villadecanes

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día de ayer, teniendo en cuenta lo preceptuado en el art. 499 del Estatuto municipal, acordó designar vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año a los señores siguientes:

Parte real

D. Gregorio Guerrero Amigo, mayor contribuyente por rústica.

D. Pedro Reguero Rodríguez, idem por urbana.

D. Matías Vila Bello, idem por industrial.

D. José Valgona Suárez, idem por rústica, fuera del término.

Parte personal

Parroquia de Toral de los Vados

D. Ricardo Abella Alfonso, cura parroco.

D. Juan Barra Fernández, por rústica.

D. José Iglesias Silva, por urbana.

D. Mamel Amigo Fernández, por industrial.

Parroquia de Villadecanes

D. Ricardo Blanco Gaztambide, cura parroco.

D. Cesáreo Potes Fernández, por rústica.

D. Pedro García García, por urbana.

D.ª Marina Juan, por industrial.

Parroquia de Valtuille de Abajo
D. José Girón, párroco.

» Agustín Faba, por rústica.

» José Martínez Santín, por urbana.

Parroquia de Otero

D. Joaquín Barreiro, cura párroco.

» Agustín García Trincado, por rústica.

D. Antonio García García de José, por urbana.

D. Santiago García Guerrero, por industrial.

Parroquia de Iglesia de Campo y Sorribas

D. Ricardo Blanco Gaztambide, cura párroco.

D. José Faba Yebrá, por rústica.

» Angel González Yebrá, por urbana.

D. Antonio Faba Yebrá, por industrial.

Cuya lista queda expuesta al público, por espacio de siete días, para oír reclamaciones.

Villadecanes, 7 de Mayo de 1930.
—El Alcalde, Juan García.

Alcaldía constitucional de Candín

Formados los repartimientos parroquiales de utilidades de 1930 por las respectivas Juntas y refundido en el general del Municipio, según dispone el artículo 523 del Estatuto municipal vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y en el mismo plazo y los tres días siguientes presenten las reclamaciones de agravio que consideren justas.

Candín, 12 de Mayo de 1930.—
El Alcalde, Manuel Abella García.

Alcaldía constitucional de Llamas de la Ribera

Este Ayuntamiento pleno, en sesión del día 10 del actual, acordó el arriendo en pública subasta de la caza mayor y menor de los montes comunales de este término municipal y terrenos particulares, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento, donde lo podrán ver los interesados, durante las horas de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 31 del actual, en la Casa Consistorial, de once a doce de la mañana, adjudicándose al mejor postor.

* * *

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno, las Ordenanzas municipales sobre la prestación personal y de transportes, por plazo de diez años, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no serán atendidas.

Llamas de la Ribera, 10 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Eugenio García.

Alcaldía constitucional de Sahagún

Campos envenenados

Para combatir la plaga «pulga de la vid», se han envenenado todos los viñedos de este término municipal, con tratamientos arseniatos. Sahagún, 12 de Mayo de 1930.—
El Alcalde, Eusebio Domínguez.

Alcaldía constitucional de Balboa

Se halla de manifiesto el apéndice al amillaramiento de la contribución rústica y pecuaria, que ha de servir de base para el repartimiento, de dicha contribución de este Ayuntamiento, para el año 1931, para oír reclamaciones, durante el término de quince días, parados los cuales no serán admitidos.

Balboa 9 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Brindis Suárez.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Vegas de Yeres

Para atender a los gastos que produzcan el arreglo de la fuente de este pueblo, la Junta vecinal acordó sacar a pública subasta el terreno que ocupaba el camino rural que estaba situado en los términos de

Folgarón y Soto, El Molino, Fayo de Vejar, La Fuente y Córrigos y que hoy no es necesario.

La subasta tendrá lugar en público concejo en el sitio de costumbre de su reunión el día 25 del actual a las nueve.

Se subastará por parcela, al tipo de tasación de una peseta el metro lineal, siendo preferidos en igualdad de posturas, licitadores que tengan fincas colindantes con dicho camino en las parcelas que colinden.

Vegas de Yeres, a 8 de Mayo de 1930.—El Presidente, Miguel Anta

Junta vecinal de Valdespino de Somoza

Se halla formado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el actual ejercicio y de manifiesto al público en la Casa de Concejo por quince días, a los efectos de oír reclamaciones conforme a la ley.

Valdespino, 8 de Mayo de 1930.—
El Presidente, Antonio García.

Junta vecinal de Barrillos de Curueño

El presupuesto ordinario de esta Entidad formado por esta Junta para regir durante el corriente año de 1930, se halla expuesto al público por el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones.

Barrillos de Curueño, 11 de Mayo de 1930.—El Presidente, Leopoldo Castro.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo por el Letrado D. Eustasio García, en nombre y con poder de D. Maximiliano González Ruiz, Veterinario titular de Matanza, contra acuerdo del Ayuntamiento de Valverde Enrique, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 24 de Marzo último, anunciando a concurso la plaza de Inspector de Sanidad e

Higiene pecuarias del mencionado Ayuntamiento; este Tribunal, en providencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en art. 36 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción, acordó anunciar el presente recurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio y quisieren condyuer en él a la Administración.

Dado en León, a 6 de Mayo de 1930.—El Presidente, Frutos Rocio.—P. M. de S. S.: El Secretario, Antonio Lancho.

Juzgado de primera instancia de La Vecilla

Don Gonzalo Fernández Valladares. Juez de Instrucción del partido de La Vecilla.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que a continuación se indican, los que en caso de ser habidos serán puestos a disposición de este juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia o adquisición, cuyos efectos fueron sustraídos a Teodoro Fernández Escapa, vecino de Lugán (Vegaquemada) y por el que se sigue sumario con el núm. 17 de 1930 por robo.

Objetos

Unas 40 pesetas en distintas monedas y calderilla; 190 cajetillas de tabaco de picadura de 25 céntimos; 100 paquetes de cigarrillos de 50 céntimos; otras 5 pesetas en calderilla y unos 200 paquetes de cigarrillos de 50 céntimos; 5 o 6 libras de chocolate de una peseta cincuenta céntimos, una setenta y cinco y dos pesetas y unos 20 o 25 sellos de correos de 25 céntimos.

Dado en La Vecilla a 8 de Mayo de 1930.—El Juez de Instrucción, Gonzalo Fernández.—El Secretario, Carmelo Molins.

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de

esta villa de Valencia de Don Juan y su partido, en providencia de fecha de ayer, dictada en el incidente promovido por el Procurador D. Claudio Sanz de Miera, en nombre de D. Simón Martínez Sánchez, para que se le declare con el beneficio legal de pobreza, a fin de promover juicio declarativo de mayor cuantía en reclamación de los bienes inventariados en el abintestato por fallecimiento de D.^a Celedonia Martínez Sánchez, se emplaza por el presente a los demandados D. Elicio Ponga Martínez y D.^a Fructuosa Marcos Martínez, cuyos domicilios se ignoran, para que en término de nueve días, comparezcan en los autos a contestar la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hacen, serán declarados en rebeldía. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro la prente cédula con el visto bueno del Sr. Juez en Valencia de Don Juan a ocho de Mayo de mil novecientos treinta.—El Secretario, José Santiago.— visto bueno, Isidro Fernández Miranda.

Don Isidro Fernández Miranda y Gutiérrez, Juez de 1.^a instancia de la villa de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita a instancia de D.^a Candelas Pérez Blanco, mayor de edad, soltera, de esta vecindad, con el beneficio legal de pobreza, expediente sobre declaración de ausencia y administración de bienes de su padre D. Marcos Pérez Muñoz, vecino que fue de esta villa, de donde se ausantó hace veintinueve años; en cuyo expediente ha recaído auto con esta fecha por el que, de acuerdo con el dictamen del Ministerio fiscal, se declara la ausencia en ignorado paradero, del mencionado Marcos Pérez Muñoz.

Lo que se hace público por medio de este primer edicto por el que se llama a dicho don Marcos Pérez Muñoz y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquel no se presentare, para que en término de seis meses, contados desde el siguiente al de

publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho, previniéndose a los que se crean con mejor derecho a la administración de los bienes que doña Candelas Pérez Blanco, hija del ausente y que insta este expediente, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Valencia de Don Juan a 5 de mayo de 1930.—Isidro Fernández.—El Secretario, José Santiago.

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Rogelio López Boto, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de Instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido por traslado del propietario.

Por la presente requisitoria y término de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción de la misma en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de esta provincia, Zaragoza y Lérida, se cita, llama y emplaza al procesado Fernando Bautista González, de unos 35 a 40 años, natural de Galicia, ignorándose el pueblo; casado, vendedor de carbón, de estatura alta, delgado, moreno, ojos atábles, que vestía traje azul, sombrero gris, zapatos negros de charol, haciendo vida marital con una camarera conocida por Alicia, domiciliado últimamente en Lérida, calle del Norte, número 10, principal, habiéndolo estado antes en Zaragoza, calle de Ruzafa 10, principal y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término expresado comparezca ante este Juzgado de Ponferrada para serle notificado el auto de procedimiento, recibiéndole inquisitiva y constituirse en prisión, en el sumario número 24 de 1930, sobre estafa, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares de la nación, su busca y captura y conducción a las cárceles de esta partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada a treinta de

Abril de mil novecientos treinta.
Rogelio López Boto.-El Secretario,
Francisco González.

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de la villa de Sahagún y su partido, dictada en el día de hoy, para dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad en carta orden dimanante del sumario que se instruyó en dicho Juzgado con el número 17 del año 1920, contra Francisco Antolín Cabrero, sobre disparo y lesiones; se cita por la presente cédula, al perjudicado Bonifacio Peña Santiago, cuyo último domicilio le tuvo en esta villa, hoy de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído sobre si le para perjuicio la cancelación de antecedentes penales que solicita el pñado; previniéndoles que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sahagún, 10 de Mayo de 1930.
El Secretario, Ldo. Matías García.

Por la presente se cita a Andrés del Río, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que hasta hace poco tiempo residió en esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día cinco de Junio próximo, a las diez horas, provisto de sus pruebas, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, con el fin de prestar declaración como denunciado por hurto de hierro, pues así lo tengo acordado en providencia de ese día.

León, 6 de Mayo de 1930. El
Secretario, Arsenio Arechavala.

Comandancia de Obras, Reserva y Parque de Ingenieros, 8.ª Región

El Teniente Coronel de Ingenieros e Ingeniero Comandante de la Octava Región.

Hago saber: Que en virtud de lo prevenido en el Reglamento de Contratación vigente aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), Ley de

protección a la industria nacional, la de Contabilidad de 1911 y demás disposiciones complementarias, se saca a pública subasta la contratación, durante un año y tres meses más, a partir del día en que adjudique el servicio, de las piedras de sillería, enlosado y mampostería, cales, yesos, arenas, tejas maderas de todas clases, hierros y otros materiales que necesite para sus obras la Comandancia, debiendo ser los materiales de producción nacional y manifestar los postores en sus proposiciones los establecimientos de que proceden los mismos, cuyo acto deberán tener lugar, simultáneamente, en la cabecera de la citada Dependencia, sita en la plaza de La Coruña, calle de Compostela, número ocho, pisotercero, izquierda, y en las oficinas de sus destacamentos de Vigo y León, sitos en las calles Cervantes, número diez y seis y Legión VII, número dos, piso segundo, respectivamente, a las once horas del día 16 de Junio venidero. En la cabecera de la repetida Comandancia de Ingenieros pueden consultarse los precios límites todos los días laborables, de diez a doce, advirtiéndose que los pliegos de condiciones de esta subasta, han sido publicados en la *Gaceta de Madrid* número 126, correspondiente al día 6 de Mayo actual.

Las proposiciones se presentarán a la hora designada en papel sellado de la clase octava, sin enmiendas ni raspaduras, uniendo a las mismas los licitadores la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales la suma equivalente al cinco por ciento del importe de sus ofertas, sirviendo de base para éste, los precios límites señalados, pudiendo consignarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública al precio medio de cotización en Bolsa, en el mes anterior a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal, constituyendo dicho depósito a disposición del Presidente de la subasta.

La Coruña, 9 de Mayo de 1930.
—El Ingeniero Comandante, Enrique Cánovas.

Modelo de proposición

Don..... (nombre y apellido).....
o en representación de Don.....
(nombre y apellido)..... con poder legal y cédula personal número..... con domicilio en..... calle..... número..... enterado del anuncio inserto en la (*Gaceta de Madrid* o *Boletín Oficial*)..... y de los pliegos de condiciones legales y económicas facultativas publicadas y de precios límites, puestos de manifiesto, que han de regir la subasta para la contratación, por un año y tres meses más a partir del día en que se adjudique el servicio, de los materiales que necesita para sus obras la Comandancia de Obras, Reserva y Parque de Ingenieros de la 8.ª Región, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos a su exacto cumplimiento mediante los precios siguientes:

(Relación de los materiales y precios por que se comprometo, expresándolos en letra y en pesetas y céntimos de peseta).

La proposición será extendida en papel sellado de la clase correspondiente según la Ley del timbre vigente, o si lo fuera en otro, llevará adherida la póliza equivalente firmando y rubricando el licitador o la persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma, incluyendo la cédula personal correspondiente del firmante y el último recibo de la contribución industrial.

(Fecha y firma del proponente)

ANUNCIO PARTICULAR

PASTOS DE HINOJO

Se admiten reses vacunas para los pastos de verano en la Dehesa de Hinojo (La Bañeza).

El plazo de admisión comienza el 11 de Mayo y termina el 15 de Junio.

Los pastos comprenden desde el 10 de Junio al 29 de Septiembre del año actual.

El precio por cabeza será el de pesetas, precio único.

Para informes en dicha finca: Serrafin Antúnez. P. P.—245

Imp. de la Diputación provincial